



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2023-MDB

Breña, 19 de octubre de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA

VISTO:

El Acta de entendimiento para el inicio de la Auditoría Financiera Gubernamental, de los periodos 2023 y 2024;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es competencia del Concejo Municipal emitir Acuerdos conforme a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y modificado mediante Ley N° 27867, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o Norma Institucional ...”;

Que, en el artículo 20° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el Art. 3° de la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que “Las Sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

Que, a través del Oficio N° 000227-2023-CG/GRECE, la Contraloría General de la República, solicita la transferencia financiera e información para designar y contratar una Sociedad Auditora mediante Concurso Público de Méritos, para efectuar Auditoría Financiera de los periodos 2023 y 2024, precisando que el monto a transferir para el periodo 2023 asciende a la suma de **S/ 70,687.00** (Setenta mil seiscientos ochenta y siete y 00/100 soles). Asimismo, el monto que deberá ser transferido para el periodo 2024 asciende a la suma de **S/ 70,687.00** (Setenta mil seiscientos ochenta y siete y 00/100 soles), más el derecho de designación por la suma de **S/ 7,188.00** (Siete mil ciento ochenta y ocho y 00/100 soles) por los periodos 2023 y 2024;

Que, de mismo modo la Contraloría General de la República señala que, el pago o transferencia se puede realizar de la siguiente manera, en cuanto al Ejercicio 2023, se puede transferir el 50% de la retribución económica y remitir la constancia de previsión presupuestal por el saldo, con cargo al presupuesto del 2024; de otro lado en cuanto a Ejercicio 2024, se requiere se remita la constancia de la previsión presupuestaria, con cargo a realizar la transferencia a más tardar en junio de 2024 y deberá cancelarse también el derecho de designación por la suma de **S/ 7,188.00** (Siete mil ciento ochenta y ocho y 00/100 soles) por los periodos 2023 y 2024;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

Que, mediante Memorándum N° 2484-2023-OGA-MDB, la Oficina General de administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se sirva informar si existe la Disponibilidad Presupuestal para poder efectuar la contratación referida en el considerando precedente;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorándum N° 0533-2023-OPP/MDB, señala que existe la disponibilidad presupuestal que permitirá la realización de la Transferencia Financiera y el pago del Derecho de designación, hasta por un total de **S/ 42,531.50** (Cuarenta y dos mil quinientos treinta y uno y 50/100 soles);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N°0706-2023-OAJ/MDB, concluye por la procedencia de emitir el acto resolutivo por parte del titular de la entidad, que resuelva aprobar la Transferencia Financiera para designar y contratar una Sociedad de Auditoría por los periodos 2023 y 2024;

Que, la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Breña, a través del Dictamen N° 013-2023-CEPP/MDB, propone y recomienda aprobar la solicitud de Transferencia Financiera e información para designar y contratar una Sociedad de Auditoría por los periodos 2023 y 2024;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 17), artículo 20° numera 4); y, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de la Sociedad Auditora, para el Ejercicio 2023 y el Ejercicio 2024, de la siguiente manera:

- **Ejercicio 2023**, se transferirá el 50% del total de la retribución económica, equivalente a **S/ 35,343.50** (Treinta y cinco mil trescientos cuarenta y tres y 50/100 soles) y se remitirá la constancia de previsión presupuestal por el saldo, con cargo al presupuesto del 2024.
- **Ejercicio 2024**, se remitirá la constancia de la previsión presupuestaria, por el importe de **S/ 70,687.00** (Setenta mil seiscientos ochenta y siete y 00/100 soles), con cargo al Presupuesto 2024.
- Pago por el derecho de designación, periodo 2023 y 2024, equivalente a un total de **S/ 7,188.00** (Siete mil ciento ochenta y ocho y 0/100 soles),

De esta manera en este año se transferirá la suma total de **S/ 42,531.50** (Cuarenta y dos mil quinientos treinta y uno y 50/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la entidad: www.munibrena.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Breña

CHRISTIAN SILVERMORÉN
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de Breña

LUIS FELIPE DE LA MATA MARTÍNEZ
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Breña

Sede Central: Av. Arica 500 - Breña | Central Telefonica 01 7436853
www.munibrena.gob.pe